

# Que Ningún Niño Se Quede Atrás

## Una guía para los padres

Departamento de Educación de EEUU

2003

## **Departamento de Educación de EEUU**

Rod Paige  
*Secretario*

## **Dirección de Asuntos Públicos**

John Gibbons  
*Director*

Junio de 2003

Este documento es del dominio público. Por este medio se autoriza su reproducción total o parcial. Si bien no es necesario obtener permiso para la reimpresión de esta publicación, debe citarse lo siguiente: U.S. Department of Education, Office of the Secretary, Office of Public Affairs, *Que Ningún Niño Se quede Atrás: Una guía para los padres*, Washington, D.C., 2003.

Para pedir copias de esta publicación,

**Escriba a:** ED Pubs, Education Publications Center, U.S. Department of Education, P.O. Box 1398, Jessup, MD 20794-1398.

o envíe su pedido por **fax** a: (301) 470-1244.

o envíe su pedido por **correo electrónico** a: [edpubs@inet.ed.gov](mailto:edpubs@inet.ed.gov).

o haga su pedido por **teléfono** gratis al: 1-877-433-7827 (1-877-4-ED-PUBS). Si en su zona no entran todavía las llamadas con el prefijo 877, llame al 1-800-872-5327 (1-800-USA-LEARN). Las personas que usan un dispositivo de telecomunicaciones para los sordos (TDD) o un teletipo (TTY) deben llamar al 1-800-437-0833.

o haga su **pedido en línea** a: [www.ed.gov/pubs/edpubs.html](http://www.ed.gov/pubs/edpubs.html).

También se puede obtener este documento en el sitio Web del Departamento en: <http://www.ed.gov/parents/academic/involve/nclbguide/parentsguide.html>

Se puede obtener esta publicación por pedido especial en formatos alternativos, tales como el Braille, imprenta de letra grande, audio cinta, o disquete de computadora. Para mayor información, comuníquese con el Centro de Formatos Alternativos del Departamento (Alternate Format Center) al (202) 260-9895 o (202) 205-8113.



THE SECRETARY OF EDUCATION  
WASHINGTON, DC 20002

Junio de 2003

Estimado padre:

El 8 de enero, fecha en que la *Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás* entró en vigor, iniciamos una nueva era en la historia de la educación en nuestro país. Demócratas y Republicanos en el Congreso se unieron al Presidente Bush en un histórico acuerdo de mejorar las oportunidades en la educación para todos los alumnos de los Estados Unidos.

La responsabilidad, el control local y la flexibilidad, nuevas opciones para los padres, y un nivel récord de fondos destinados a lo que funciona, constituyen ahora los pilares que sustentan nuestro sistema de educación. Si su hijo no está aprendiendo, usted sabrá por qué. Si su escuela no se está desempeñando bien, usted contará con nuevas opciones y la escuela recibirá ayuda adicional. Estamos comprometidos con usted, y con todos los norteamericanos, a que todos los alumnos en los Estados Unidos—sin importar su carácter étnico, su nivel de ingreso económico, ni su origen—alcancen un alto nivel académico.

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* fija la atención en la instrucción y los métodos cuya eficacia ha sido comprobada. Con esta ley, se invierte cada año mil millones de dólares para garantizar que todo niño aprenda a leer antes de terminar el tercer grado. Y la ley proporciona los recursos necesarios para la reforma y un grado de flexibilidad sin precedentes de modo que los estados y las comunidades locales puedan lograr cumplir con su deber.

Todo el personal del Departamento de Educación se está empeñando conjuntamente con los líderes estatales y locales para poner en práctica las reformas de la *Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás*. Ya se está viendo gran progreso. Desde los centros urbanos hasta las zonas rurales escasamente pobladas y todos los puntos intermedios, estamos avanzando hacia nuestro objetivo común de hacer que cada escuela pública en los Estados Unidos sea un lugar de altas expectativas y de alto rendimiento académico.

Esta guía tiene como propósito darle información sobre la *Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás*. Resume las disposiciones principales de la ley, responde a las preguntas más comunes, y da información sobre dónde se pueden encontrar recursos adicionales. Le invito a compartirla con su familia, sus amigos y sus vecinos.

El Presidente Bush y yo creemos en la brillante esperanza de su hijo o hija. A medida que vamos avanzando, nuestra misión es clara: un país en el que todos los niños reciban una educación y ningún niño se quede atrás.

Atentamente,

Handwritten signature of Rod Paige in black ink.

Rod Paige  
Secretario de Educación

# Índice

Introducción y perspectiva general .....	I
<i>Que Ningún Niño Se Quede Atrás</i> —La ley que marcó una nueva era .....	I
El efecto que tiene <i>Que Ningún Niño Se Quede Atrás</i> en los padres y sus hijos. .	I
Por qué <i>Que Ningún Niño Se Quede Atrás</i> es importante para Estados Unidos .	4
Unidos por los resultados .....	5
Preguntas y respuestas sobre <i>Que Ningún Niño Se Quede Atrás</i> .....	7
Responsabilidad de los resultados .....	7
Evaluaciones. ....	12
Lectura .....	16
¡Hagamos lo que funciona!. ....	20
Calidad de maestros .....	22
Creando escuelas más seguras. ....	25
Libre elección de escuela y servicios educativos suplementarios. ....	26
Escuelas <i>charter</i> .....	29
Apéndices	
A. Fuentes de mayor información. ....	31
B. Títulos de la <i>Ley de 1965 de Educación Primaria y Secundaria</i> , según la reautorización por la <i>Ley de 2001 Que Ningún Niño Se Quede Atrás</i> .	33
C. Secciones claves del Título I—Mejorando el rendimiento académico de los desfavorecidos, en lo referente a la participación de los padres. . . .	35
D. Referencias citadas. ....	43

## Introducción y perspectiva general

### *Que Ningún Niño Se quede Atrás* —La ley que marcó una nueva era

La Ley de 2001 *Que Ningún Niño Se quede Atrás* (*No Child Left Behind Act of 2001*), conocida también en español simplemente por *Que Ningún Niño Se quede Atrás*, marca un hito en la reforma educativa y tiene por objetivo mejorar el rendimiento académico de los alumnos y cambiar la cultura de las escuelas de los Estados Unidos. El Presidente George W. Bush describe esta ley como el “pilar de mi administración.” Sin lugar a duda, nuestros hijos son nuestro futuro y, como lo ha expresado el Presidente Bush, “Se están quedando atrás demasiados de nuestros niños y jóvenes más necesitados.”

Con la aprobación de *Que Ningún Niño Se quede Atrás*, el Congreso reautorizó la ley de Educación Primaria y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*, conocida en inglés por sus siglas *ESEA*)—la principal ley federal que afecta la enseñanza desde el jardín infantil hasta la secundaria superior o *high school*. Tras la modificación de *ESEA*, la nueva ley representa una reforma fundamental de las iniciativas federales de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria en los Estados Unidos. Esta ley está basada en cuatro pilares de sentido común: la responsabilidad de los resultados; el énfasis en lo que funciona y tiene base en la investigación científica; mayores opciones para los padres; y mayor control local y flexibilidad.

### El efecto que tiene *Que Ningún Niño Se quede Atrás* en los padres y sus hijos

**Presta apoyo al aprendizaje en los primeros años de la niñez, y así previene muchas de las dificultades que puedan presentarse más adelante en el aprendizaje**

Los niños que entran en la escuela ya con cierta capacidad lingüística y una idea general de la lectura (por ejemplo, entendiendo que se lee de izquierda a derecha y de arriba abajo) tienen mayor probabilidad de aprender a leer bien durante los primeros grados y de triunfar en el futuro. De hecho, investigaciones efectuadas sobre el tema demuestran que la mayoría de las dificultades en la lectura enfrentadas por los adolescentes y adultos son la consecuencia de problemas que podían haberse impedido con la buena instrucción durante los primeros años de la niñez (Snow, Burns y Griffin 1998). Nunca es demasiado temprano para comenzar a cultivar la capacidad lingüística en los niños pequeños hablando y leyendo con ellos. *Que Ningún Niño Se quede Atrás* dirige recursos específicamente hacia la educación infantil de modo que todos los niños comiencen en la escuela con buen cimiento.

## Da mayor información a los padres sobre el progreso de sus hijos

Con la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, cada estado debe medir el progreso de cada alumno de las escuelas públicas en lectura y matemática cada año desde el tercer grado hasta el octavo grado y al menos una vez durante los grados 10 al 12. Ya en el año escolar 2007-2008, estarán en marcha las evaluaciones (es decir, los exámenes) en ciencia. Todas las evaluaciones deben ajustarse al contenido y los requisitos académicos mínimos establecidos por el determinado estado en que se administran. Las evaluaciones darán a los padres datos objetivos sobre la posición académica de su hijo.

## Alerta a los padres sobre información importante relativa al desempeño de la escuela de su hijo

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que los estados y los distritos escolares deben dar a los padres informes de desempeño detallados y fáciles de leer sobre las escuelas y los distritos escolares, indicándoles cuáles escuelas y distritos están obteniendo buenos resultados y por qué. Los informes incluyen datos sobre el rendimiento de los estudiantes desglosados por raza, grupo étnico, sexo, dominio del inglés, situación migratoria, condición de discapacitado y condición económica; así como información importante sobre los títulos, las certificaciones y la experiencia que acreditan a los maestros para ejercer su profesión. Con estas disposiciones, *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* garantiza que los padres cuenten con información importante y oportuna sobre las escuelas a las que asisten sus hijos—si ellas se están desempeñando bien o mal para *todos los alumnos* sin importar su origen.

## Tiende una mano a los alumnos que comienzan a zozobrar y a sus padres

En esta nueva era de la educación, los alumnos ya no se quedarán atrapados en el callejón sin salida de las escuelas de bajo rendimiento. Con la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, tales escuelas deben usar sus fondos federales para hacer las mejoras necesarias. En caso de persistir el mal rendimiento en la escuela, los padres cuentan ahora con opciones que aseguran que sus hijos reciban la enseñanza de alta calidad a la que tienen derecho. Eso puede implicar trasladar a los alumnos a escuelas de rendimiento más alto en la misma zona o prestarles servicios educativos suplementarios en la comunidad, tales como la tutoría, los programas realizados después de las horas de clase, o las clases de recuperación.

## Mejora la enseñanza y el aprendizaje dando mejor información a los maestros y los directores de escuela

Con los exámenes anuales, los maestros reciben información independiente sobre las fortalezas y las debilidades de los alumnos. Con esta información, los maestros pueden adaptar las lecciones y asegurar de esa manera que cada

alumno cumpla o exceda los requisitos mínimos. Asimismo, los directores de escuela pueden usar los datos para apreciar exactamente cuánto progreso han hecho los alumnos de cada maestro y para informar mejor las decisiones sobre cómo dirigir su escuela.

## Garantiza que la calidad de maestros tenga alta prioridad

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* define los títulos o la certificación universitaria y la experiencia profesional que necesitan tener los maestros o asistentes de maestro que trabajan en cualquier aspecto de la instrucción en el aula. La ley establece que los estados deben elaborar planes para lograr la meta o el objetivo global de que todos los maestros de materias básicas sean muy capaces antes de finalizar el año escolar 2005-06. Los estados deben incluir en su plan anual, objetivos medibles con los que cada distrito escolar local\* y cada escuela deben cumplir al ir caminando hacia el pleno logro del objetivo; deben dar cuenta de su progreso en los informes anuales de desempeño.

## Da más recursos a las escuelas

En la actualidad, los contribuyentes locales, estatales y federales gastan como promedio más de \$7,000 por alumno. Los estados y los distritos escolares locales reciben hoy más fondos federales que nunca para todos los programas de *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*: \$23.7 mil millones, la mayor parte de los cuales se usará durante el año escolar 2003-04. Eso representa un aumento del 59.8 por ciento en relación con el período que abarca de 2000 a 2003. Una gran proporción de estos fondos va destinada a las subvenciones establecidas por el Título I de ESEA: Mejorando el rendimiento académico de los económicamente desfavorecidos. Las subvenciones del Título I se conceden a los estados y las agencias de educación locales para ayudarles a mejorar la educación de los alumnos desfavorecidos; remediar la situación de las escuelas de bajo rendimiento; elevar la calidad de maestros; y aumentar la cantidad de opciones para los padres. (Para informarse más sobre el Título I, ver el primer párrafo de la sección titulada ‘Preguntas y respuestas’ en la página 7.) Para el año fiscal 2003, el monto de fondos asignado sólo al Título I es \$11.7 mil millones—un aumento del 33 por ciento desde la aprobación de la ley *Que Ningún Niños Se Quede Atrás*. El proyecto presupuestario del Presidente Bush para el año fiscal 2004 aumentaría el gasto por Título I en un 48 por ciento comparado con el nivel existente cuando él asumió su cargo.

\*Note: a manera de explicación en este documento, los términos “distrito” y “agencia de educación local” se usan de manera indistinta para referirnos a la entidad local que tiene la responsabilidad de mantener el control administrativo de las escuelas primarias y secundarias en una determinada zona o subdivisión política del estado.

## Permite mayor flexibilidad

A cambio de cumplir rigurosamente con la responsabilidad de los resultados, *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* brinda a los estados y las agencias de educación locales mayor flexibilidad en el uso de sus fondos federales destinados a la educación. Por consiguiente, los directores y los administradores dedicarán menos tiempo a llenar formularios y bregar con la burocracia federal y podrán dedicar más tiempo a las necesidades de los estudiantes. Contarán con mayor libertad para introducir innovaciones y asignar recursos como estimen conveniente los responsables de la formulación de políticas a nivel estatal y local, dándole de esa manera mayor oportunidad a la gente local de afectar las decisiones relativas a los programas de sus escuelas.

## Fija la atención en lo que funciona

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* pone énfasis en la ejecución de programas y prácticas educativos que hayan demostrado claramente su eficacia mediante la investigación científica. Los fondos federales se dirigirán al apoyo de tales programas. Por ejemplo, el programa *Reading First*, cuyo nombre en español es *Antes que nada, la lectura*, da fondos federales para ayudar a los instructores de lectura en los primeros grados de primaria a fortalecer los conocimientos que ya tienen y a adquirir nuevos conocimientos sobre las técnicas de instrucción cuya eficacia ha sido comprobada por la investigación científica.

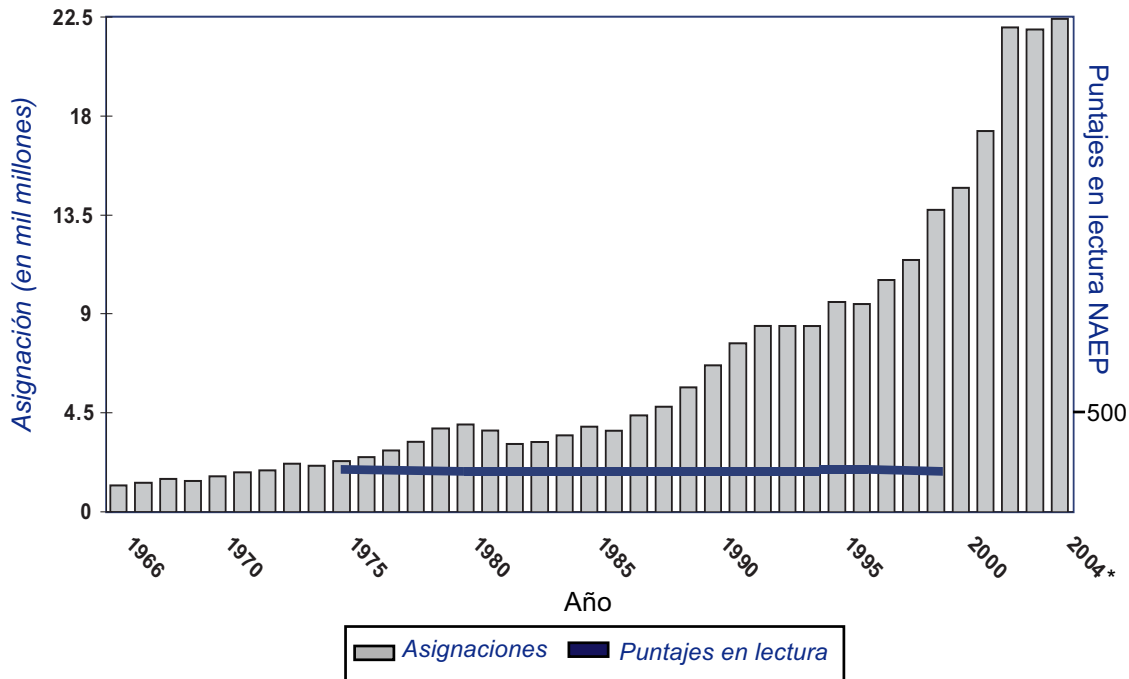
## Por qué *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* es importante para Estados Unidos

Desde que se aprobó por primera vez en 1965 en el Congreso la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), el gobierno federal ha gastado más de \$242 mil millones hasta 2003 para ayudar a educar a los alumnos desfavorecidos. Sin embargo, sigue habiendo una gran brecha en este país entre los alumnos ricos y pobres y los blancos y los minoritarios. Según los resultados más recientes de la “National Assessment of Educational Progress” o NAEP (Evaluación Nacional del Progreso en la Educación), sólo el 32 por ciento de los alumnos del cuarto grado saben leer a un nivel aceptable y, por lo tanto, demuestran un rendimiento académico sólido; y aunque los puntajes de los alumnos de más alto rendimiento han mejorado con el tiempo, los de los alumnos de rendimiento más bajo vienen decayendo (National Assessment of Educational Progress).

Por otro lado, lo positivo es que algunas escuelas en zonas urbanas y rurales del país están consiguiendo un alto rendimiento entre alumnos con antecedentes de mal desempeño. Si algunas escuelas son capaces de conseguir tales resultados, entonces todas las escuelas deben ser capaces de conseguirlos también.



## Gasto federal en educación de Kindergarten al 12 grado con la Ley de Educación Primaria y Secundaria y puntajes en lectura de NAEP (edad de 9 años)



Nota: Las asignaciones presupuestarias para ESEA no incluyen los fondos para la educación especial. Los puntajes en lectura son el promedio de puntajes de los alumnos de 9 años, según la Evaluación Nacional del Progreso en la Educación (National Assessment of Educational Progress o NAEP). Un puntaje de 200 demuestra la capacidad de comprender, combinar ideas y sacar conclusiones basándose en pasajes cortos y poco complicados sobre información específica o relacionada secuencialmente.

\*Refleja el proyecto presupuestario de Presidente para 2004.


Fuente: U.S. Department of Education Budget Service and the *NAEP 1999 Trends in Academic Progress* (Servicio de Presupuesto de Educación del Departamento de Educación de EEUU y Tendencias en el progreso académico de 1999 de NAEP)

## Unidos por los resultados

### Gracias a la ley *Que Ningún Niño Se quede Atrás*:

Los padres conocerán las fortalezas y las debilidades de sus hijos y el desempeño de las escuelas; contarán con otras opciones y recursos para ayudar a sus hijos si sus escuelas demuestran reiteradamente que necesitan mejoramiento.

Los maestros dispondrán de la capacitación y los recursos necesarios para la



eficacia en la enseñanza, usando un plan de estudios con base en la investigación científica; los exámenes anuales les permiten determinar en qué materias les hace falta a los alumnos atención especial.

**Los directores de escuela** contarán con la información necesaria para fortalecer las debilidades de su escuela y poner en práctica métodos y estrategias fundamentados en la investigación científica.

**Los superintendentes** podrán determinar cuáles escuelas y directores de escuela están desempeñándose mejor y cuáles requieren mejoramientos.

**Los consejos escolares** podrán medir cómo sus distritos se están desempeñando y medir su distrito en relación con otros distritos del estado; dispondrán de más información de mejor calidad sobre la cual pueden basar sus decisiones relativas a las prioridades en su distrito.

**Los jefes estatales de educación** sabrán cómo se están desempeñando las escuelas de su estado y en otros estados; podrán precisar dónde se necesitan orientación y recursos.

**Los gobernadores** de estado recibirán un informe anual sobre el desempeño de las escuelas de su estado; podrán poner de realce los logros de las mejores escuelas y dirigir la ayuda a las escuelas que requieren mejoramiento.

**Los líderes comunitarios y grupos de voluntarios** contarán con información que pueden usar para unir a sus miembros para ayudar a los alumnos y las escuelas que mayor necesidad tienen de ayuda.

## Preguntas y respuestas sobre *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*

La siguiente explicación se aplica sólo a las escuelas públicas. Observe que el término “escuelas de Título I” se refiere a las escuelas que reciben fondos por el Título I de la ley de Educación Primaria y Secundaria: Mejorando el rendimiento académico de los desfavorecidos (*Elementary and Secondary Education Act: Improving the Academic Achievement of the Disadvantaged*). El Título I apoya programas que mejoren el rendimiento académico de los hijos de familias de escasos recursos económicos. Actualmente, casi el 55 por ciento de las escuelas públicas reciben fondos mediante el Título I.

### Responsabilidad de los resultados

¿En qué consisten los informes de desempeño por escuela y qué tipo de información dan?

Los informes de desempeño sobre cada escuela individual forman parte de los informes de desempeño por distrito, y también se conocen por informes de desempeño locales. Cada distrito escolar debe preparar y difundir un informe de desempeño que incluya información sobre el desempeño en los exámenes estatales de los alumnos del distrito en general y de cada escuela. Los informes deben indicar el desempeño de los estudiantes en función de tres niveles: básico, aceptable, avanzado. Los datos sobre el rendimiento deben desglosarse, o separarse, por subgrupos de alumnos de acuerdo con su raza, grupo étnico, sexo, dominio del idioma inglés, condición migratoria, condición de discapacitado y condición económica. Los informes también deben indicar cuáles escuelas necesitan mejoramiento, acción correctiva o reestructuración (términos que se definen más adelante en esta sección bajo el apartado “¿Qué sucede si la escuela no mejora?”).

¿Cómo pueden los padres ver estos informes de desempeño locales, que incluyen datos por escuela individual?

Los estados tienen la obligación de garantizar que los distritos locales den a conocer estos informes de desempeño a los padres de los alumnos sin demora y antes del comienzo del año escolar a más tardar. La ley establece que la información debe presentarse en un “formato entendible y uniforme, y en la medida que sea factible, en una lengua que puedan entender los padres.” Los estados y distritos también pueden distribuir esta información a los medios de comunicación para su publicación; exhibirla en Internet; o dársela a otras agencias públicas para su difusión.

Además, los distritos escolares locales deben notificar a los padres si la escuela de su hijo necesita mejoramiento, acción correctiva o reestructuración

(términos que se definen más adelante en esta sección bajo el apartado “¿Qué sucede si la escuela no mejora?”). En este caso, los distritos deben notificar a los padres sobre las opciones de las que disponen (ver la sección titulada “Libre elección de escuela pública y servicios educativos suplementarios” en la página 23). También los distritos deben notificar cada año a los padres de los alumnos que asisten a escuelas beneficiarias por el Título I sobre su derecho a la información sobre los títulos universitarios, la preparación y la experiencia profesional de los maestros y cómo se ejerce ese derecho (ver sección titulada “Calidad de maestros” en la página 22).

### ¿Qué información se da en los informes de desempeño del estado?

Cada estado debe rendir y difundir un informe anual de desempeño que dé información sobre el rendimiento académico de los alumnos del estado—tanto en forma global como en forma desglosada de acuerdo con los mismos subgrupos que aparecen en el informe de desempeño por distrito, citados anteriormente. El informe de desempeño del estado incluye:

- Los resultados de las evaluaciones estatales de desempeño académico (básico, aceptable, avanzado), incluyendo (1) los datos bienales de la tendencia de cada materia y grado examinado; y (2) una comparación entre los objetivos anuales y el desempeño real de cada grupo de alumnos.
- Porcentaje de cada grupo de alumnos no sometido al examen.
- Porcentaje de estudiantes graduados de escuelas secundarias y otros indicadores de rendimiento de los estudiantes que estime conveniente el estado.
- Desempeño por distritos escolares respecto a la medición del progreso anual adecuado, incluyendo el número y los nombres de las escuelas que necesitan mejoramiento.
- Títulos universitarios y experiencia profesional de los maestros del estado, incluyendo el porcentaje de maestros en las aulas que sólo tienen credenciales provisionales o de emergencia y el porcentaje de clases en el estado que *no* son enseñadas por maestros muy capacitados, incluyendo una comparación entre escuelas con alumnado de alto ingreso y bajo ingreso económico.

## ¿Qué es el “progreso anual adecuado”? ¿Cómo ayuda a mejorar las escuelas la medición de tal progreso?

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que cada estado debe definir el progreso anual adecuado para los distritos escolares y las escuelas, dentro de los parámetros fijados por el Título I. Al definir el progreso anual adecuado, cada estado define los niveles mínimos de mejoramiento—posibles de medir en función del rendimiento académico de los alumnos—que los distritos escolares y las escuelas deben lograr conforme a los plazos especificados en la ley. En general, funciona de la siguiente manera: Cada estado comienza por fijar un “punto de partida” que esté basado en el desempeño de su grupo demográfico de rendimiento más bajo o de las escuelas de rendimiento más bajo en el estado, el que sea más alto. Luego, el estado establece el punto de referencia o mínimo aceptable—es decir, el nivel de rendimiento académico de los estudiantes que la escuela debe lograr en un plazo de dos años para que se considere que la escuela está haciendo progreso anual adecuado. El nivel mínimo debe elevarse al menos una vez cada tres años, hasta que al cabo de 12 años, todos los estudiantes del estado estén rindiendo al nivel aceptable en las evaluaciones estatales de lectura, expresión oral y escrita y matemática.

## ¿Qué sucede si la escuela no mejora?

Los estados y los distritos escolares locales ayudarán a las escuelas que reciben fondos mediante el Título I a efectuar cambios relevantes que mejoren su desempeño. Mientras tanto, los distritos ofrecerán opciones a los padres cuyos hijos asisten a escuelas de bajo rendimiento, incluyendo ayuda adicional a los alumnos de familias de escasos recursos económicos (ver la sección titulada “Libre elección de escuela pública y servicios educativos suplementarios” en la página 26).

La *Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece en los siguientes términos un plan de acción y un cronograma de los pasos que se deben dar cuando una escuela beneficiaria de fondos por el Título I no logra mejorar:

- Una escuela beneficiaria de fondos por el Título I que no haya hecho progreso anual adecuado, tal como el mismo ha sido definido por el correspondiente estado, por dos años consecutivos será identificado por el distrito antes del inicio del siguiente año escolar como “escuela que necesita mejorar” o “necesitada de mejoramiento”. Los funcionarios de la escuela elaborarán un plan a dos años para remediar la situación de la escuela. La agencia de educación local se encargará de que la escuela reciba la asistencia técnica necesaria a medida que va ejecutando su plan de mejoramiento. A los estudiantes se les debe ofrecer la opción de trasladarse a otra escuela pública del distrito—puede ser una escuela *charter*—que no haya sido identificada como escuela que necesita mejoramiento. (Ver sección titulada “Escuelas *charter*” en la página 29.)

- Si por tres años la escuela no logra hacer progreso anual adecuado, se sigue considerando que la escuela necesita mejoramiento, y el distrito debe continuar ofreciendo la libre elección de escuela pública a todos los alumnos. Además, los alumnos de familias de escasos recursos económicos tienen derecho a recibir servicios educativos suplementarios, tales como la tutoría o las clases de recuperación, prestados por un proveedor autorizado por el estado.
- Si por cuatro años la escuela no logra hacer progreso anual adecuado, el distrito debe tomar ciertas *acciones correctivas* para mejorar la escuela, tales como reemplazar personal o implementar plenamente un nuevo plan de estudios y, al mismo tiempo, continuar ofreciendo la opción de asistir a otra escuela y los servicios educativos suplementarios para los alumnos de escasos recursos económicos.
- Si por quinto año una escuela no logra hacer progreso anual adecuado, el distrito escolar debe iniciar planes de *reestructuración* de la escuela. Esto puede incluir reabrir la escuela como escuela *charter*, reemplazando todo o parte del personal escolar o traspasando las operaciones de la escuela, ya sea al estado o a una compañía privada con antecedentes comprobados de eficacia.

Además, la ley establece la obligación por parte de los estados de identificar las agencias de educación locales que requieren mejoramiento si éstas no logran hacer progreso anual adecuado por dos años consecutivos o más tiempo e iniciar acciones correctivas.

### ¿Cómo se recompensan los maestros o las escuelas que se desempeñan bien?

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que los estados deben conferir premios por logros académicos a las escuelas que consiguen cerrar las brechas entre grupos de alumnos o excedan los objetivos de rendimiento académico. Los estados también pueden usar los fondos concedidos por el Título I para recompensar en forma monetaria a los maestros que reciben premios de distinción y reconocimiento por logros académicos. Asimismo, los estados deben conferir la designación de escuelas distinguidas a aquellas escuelas que han hecho los mayores logros para cerrar la brecha en el rendimiento o exceder los objetivos en el rendimiento académico.

### ¿Qué acciones pueden tomar los padres para ayudar a la escuela de su hijo a triunfar y cumplir con los requisitos de responsabilidad por los resultados? ¿Cómo les ayuda la ley a los padres a participar?

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* promueve la participación de los padres porque la investigación realizada al respecto demuestra sin lugar a duda que la

participación de los padres tiene un efecto positivo en el rendimiento académico de sus hijos (Clark 1983; Comer 1980, 1988; Eccles, Arbreton, y otros, 1993; Eccles-Parsons, Adler and Kaczala 1982; Epstein 1983, 1984; Marjoribanks 1979 según se cita en Eccles y Harold 1996). En caso de identificarse que una escuela necesita mejoramiento, acción correctiva o reestructuración, la ley establece que la agencia de educación local deberá notificar a los padres, según corresponde, y explicarles cómo pueden participar en las iniciativas de mejoramiento de la escuela. En todo caso, la ley exige que la misma agencia distribuya un informe de desempeño local, que debe incluir datos sobre el desempeño de cada escuela del distrito, tal como se describió anteriormente. De esta manera, los padres cuentan con información actualizada sobre cada escuela del distrito, la cual pueden utilizar de la manera que estimen conveniente para participar. Los padres pueden ayudar a la escuela de su hijo en varias formas, tales como asistiendo a las reuniones entre padres y maestros o las reuniones especiales para abordar problemas académicos en la escuela; ofreciéndose como voluntarios, según corresponde; alentando a otros padres a participar; enterándose de los retos especiales que enfrenta la escuela, los recursos disponibles en la comunidad y la ley *Que Ningún Niños Se Quede Atrás*. Además, los padres deben aprovechar la mayor flexibilidad que se da a los responsables de la toma de decisiones a nivel local conforme a *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* y hablar con los miembros de su consejo escolar, directores de escuela y otros líderes de educación estatales y locales acerca de cuáles programas consideran que sean de mayor utilidad para los alumnos.

La ley contiene otros requisitos específicos relativos a la participación de los padres entre los cuales se incluyen los siguientes:

- Cada agencia de educación estatal debe apoyar la recopilación y difusión de información sobre las prácticas efectivas de participación de padres a las agencias de educación locales y las escuelas.
- En el Título I de la ley, se señalan medidas específicas que las agencias de educación locales y las escuelas que reciben fondos por ese Título deben tomar para garantizar la participación de los padres en actividades concretas, incluyendo la planeación global a nivel de distrito y de escuela; la elaboración de políticas o reglas escritas sobre la participación de los padres en ambos niveles; las reuniones anuales; la capacitación; la coordinación de estrategias para la participación de los padres entre diferentes programas educativos federales (como por ejemplo, Título I, *Head Start* o *Comienzo con ventaja* y *Reading First* o *Antes que nada, la lectura*); y la evaluación de esas estrategias y la revisión de las mismas según el caso. (Debido a la importancia de esta disposición de la ley—Sección 1118—para la participación efectiva de los padres, se reimprime la misma al final de esta publicación en la página 35.)

- Las escuelas que cuentan con programas escolares globales deben incluir a los padres en la planeación de tales programas—es decir, los programas cuyo propósito es elevar el nivel académico de los estudiantes de bajo rendimiento en las escuelas de alta pobreza beneficiadas por el Título I, mejorando la instrucción en toda la escuela (y usando así los fondos de Título I para atender a todos los alumnos sin excepción).
- La ley establece la participación de los padres de los alumnos de escuelas privadas que reciben beneficios de varios programas federales de educación tales como el Título I. Para obtener mayor información sobre los cuatro requisitos relativos a la participación de padres citados anteriormente, ver Apéndice C: Secciones claves del Título I—Mejorando el rendimiento académico de los desfavorecidos, respecto a la participación de los padres, en la página 35.

## Evaluaciones

### ¿Cuál es el impacto de los exámenes en los alumnos?

Aunque los exámenes pueden ser la causa de mucha tensión nerviosa y estrés en algunos alumnos, la administración de exámenes es un medio normal y esperado para apreciar lo que han aprendido los alumnos. Las evaluaciones estatales establecidas por la ley *Que Ningún Niño Se quede Atrás* tienen por propósito ser un mecanismo independiente para esclarecer el grado de progreso de cada alumno, así como de cada escuela. Esta información es imprescindible para los padres, las escuelas, los distritos escolares y los estados en su afán de garantizar que ningún alumno—sin importar su raza, su grupo étnico, sexo o el ingreso económico de su familia—se quede atrapado en una escuela que año tras año resulte ser de bajo rendimiento.

### ¿Se darán a conocer a los padres los resultados de los alumnos?

Sí. Las evaluaciones estatales generarán informes sobre cada alumno que se darán a los padres.

### ¿Se mantendrán confidenciales los resultados en los exámenes de mi hijo?

Totalmente. Sólo los padres y las escuelas reciben los resultados del examen del alumno individual. Los puntajes individuales de los alumnos no se darán a conocer al público. Éstos no forman parte de los datos sobre el rendimiento de los estudiantes que figuran en los informes de desempeño rendidos por los distritos y los estados.



## ¿Sobre cuáles materias serán examinados los estudiantes y cuándo?

*Que Ningún Niño Se quede Atrás* establece que al inicio del año escolar 2005-06, cada estado debe medir el progreso de cada alumno en la lectura y las matemáticas cada año entre el tercer y octavo grado y al menos una vez durante los grados 10 al 12. Mientras tanto, cada estado debe cumplir con los requisitos de la ley previa que reautorizó ESEA (conocida por *Improving America's Schools Act of 1994* o *Ley del mejoramiento de las escuelas de los Estados Unidos*) respecto a las evaluaciones en lectura y matemáticas en tres tramos de grado (del 3° al 5°; 6° al 9° y 10° al 12°). Al inicio del año escolar 2007-2008, los estados deben haber establecido evaluaciones en ciencias que se administren al menos una vez durante los grados 3 al 5; 6 al 9; y 10 al 12. Asimismo, los estados deben garantizar que los distritos escolares administren exámenes sobre el dominio del inglés—para medir la capacidad de expresión oral, lectura y escritura en inglés—a todos los estudiantes de dominio limitado del inglés, a partir del año escolar 2002-03.

Los estudiantes todavía pueden someterse a evaluaciones estatales en otras materias académicas (como por ejemplo, en historia, geografía y redacción), cuando así lo establece el estado en particular. *Que Ningún Niño Se quede Atrás*, sin embargo, no requiere las evaluaciones sino en lectura, expresión oral y escrita, matemáticas, y ciencia.

## ¿Cómo se administran los exámenes para los alumnos con discapacidades? ¿Y para los alumnos con dominio limitado del inglés?

*Que Ningún Niño Se quede Atrás* requiere que se evalúen todos los alumnos. A fin de mostrar progreso anual adecuado, las escuelas deben someter a exámenes por lo menos al 95 por ciento de los varios subgrupos de alumnos, incluyendo a los alumnos con discapacidades o dominio limitado del inglés. Los estados deben ofrecer, dentro de lo razonable, acomodamientos para los alumnos con discapacidades o dominio limitado del inglés. Para estos últimos, los acomodamientos pueden incluir versiones del examen en su idioma materno; sin embargo, en materia de lectura y expresión oral y escrita, se evaluarán en inglés los alumnos que asisten a escuelas en los Estados Unidos desde hace tres años consecutivos. Para mayor información sobre los acomodamientos ofrecidos en un determinado estado, comuníquese con la correspondiente agencia estatal de educación.

## Algunas personas dicen que los exámenes hacen que los maestros enseñen sólo para el examen. ¿Es cierto?

Se espera que las evaluaciones estatales midan el cumplimiento de los alumnos con los requisitos académicos mínimos establecidos por el estado, los cuales especifican lo que los estudiantes deben saber y saber hacer en diferentes materias en diferentes grados de la escuela. De acuerdo con la

reautorización previa de la ley de Educación Primaria y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act* o ESEA) en 1994, los estados tenían la obligación de elaborar o adoptar requisitos académicos mínimos en matemáticas y en lectura o expresión oral y escrita; *Que Ningún Niño SE Quede Atrás* establece que los estados deben adoptar requisitos mínimos también en ciencia antes de 2006. Las clases deben enseñarse usando un plan de estudios basado en los requisitos académicos mínimos del estado. Si los maestros cubren las materias exigidas por los requisitos y las enseñan bien, entonces los estudiantes dominarán el material sobre el que serán examinados—y probablemente logren dominar mucho más que eso también. En ese caso, no hará falta que los estudiantes reciban preparación especial para los exámenes a fin de poder obtener buenos resultados en los mismos.

### Con todo, parece que las evaluaciones estatales pueden absorber mucho tiempo. ¿Qué se ganará con ellas?

Las evaluaciones estatales tienen por propósito medir el aprendizaje de los estudiantes. Un principio clave de la gestión de calidad es la importancia de medir lo que tiene valor (por ejemplo, el ritmo de producción; los costos de materiales, etc.). Tales medidas permiten a una organización detectar dónde y cómo mejorar sus operaciones. Del mismo modo, para que las escuelas y los sistemas escolares puedan mejorar en forma continuada, es necesario medir el crecimiento en el desempeño de los alumnos. Al fin y al cabo, el eje de toda la actividad realizada en las escuelas y los sistemas escolares es la enseñanza y el aprendizaje, y la pregunta clave que hay que plantearse es: ¿Están aprendiendo los alumnos o no?

### ¿Los exámenes miden el progreso de las escuelas?

Las evaluaciones estatales anuales establecidas por la *Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás* producen datos sobre el desempeño a nivel de escuela individual; y esta información se usa para determinar si todas y cada una de las escuelas están cumpliendo con los criterios relativos al “progreso anual adecuado” definidos por el estado. Los padres pueden consultar el progreso que haga la escuela de su hijo en el mejoramiento de desempeño analizando el informe anual del distrito. (Ver sección anterior titulada “Responsabilidad de los resultados.”) Si su escuela *no* está haciendo progreso anual adecuado y se ha determinado que necesita mejoramiento, acción correctiva o reestructuración, *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que los distritos deben notificar a los padres y ofrecer opciones. (Ver sección titulada “Libre elección de escuela y servicios educativos suplementarios” en la página 26.)

### ¿Cómo ayudan los exámenes a los maestros?

Los exámenes anuales dan a los maestros mucha información. Por ejemplo, los malos resultados en general pueden indicar que el plan de estudios necesita

revisarse y adaptarse al contenido sobre el que están basados los criterios estatales; los malos resultados también pueden significar que los maestros necesitan modificar sus métodos de instrucción. Otro indicador probable del mismo problema sería observar en los alumnos mal desempeño en ciertos aspectos. Los resultados en los exámenes pueden ayudar a los maestros a esclarecer los aspectos en que puede ser necesario que reciban cursos de actualización y capacitación profesional. Por último, los maestros obtienen de los exámenes una gran cantidad de información sobre el desempeño de cada alumno en forma individual que les permita responder a las necesidades particulares de cada alumno.

### ¿Cómo ayudan los exámenes a los directores de escuela?

Los exámenes anuales indican a los directores con exactitud cuánto progreso han hecho los alumnos de cada maestro. Los directores pueden utilizar la información para orientar sus decisiones sobre la selección de programas, la gestión de planes de estudios, la actualización y capacitación profesional de maestros y los recursos escolares que puedan necesitar. Los exámenes muestran a los directores las fortalezas y las debilidades de los alumnos—en cuanto a toda la escuela, varios subgrupos e individuos—y les permiten elaborar planes que potencien las fortalezas y aborden las debilidades.

### ¿Cómo pueden averiguar los padres si la escuela de su hijo utiliza la información obtenida de los exámenes para mejorar la enseñanza y el aprendizaje?

Los padres pueden preguntar al director cómo su escuela toma decisiones sobre la enseñanza y el aprendizaje. Pueden hacer preguntas como: ¿Se reúne el profesorado con regularidad; revisa los datos sobre el desempeño; y detecta debilidades a las que hay que dirigir esfuerzos? ¿Los programas y los planes de estudios siguen los criterios estatales sobre contenido que especifiquen lo que los estudiantes deben saber y saber hacer en una determinada materia, en un determinado grado? ¿Cómo utiliza la escuela los datos de los exámenes para guiar sus decisiones sobre la enseñanza y el aprendizaje? (Por ejemplo, ¿cómo influyen esos datos en la actualización y el desarrollo profesional de los maestros, la tutoría, y la selección de materiales?) ¿Existe un plan global de la escuela que use los exámenes para evaluar el desempeño, determinar los puntos fuertes y débiles en la instrucción y responder a las necesidades particulares de los estudiantes? ¿Los datos obtenidos de los exámenes han revelado debilidades en la escuela (por ejemplo, puntajes bajos en matemáticas en el quinto y el sexto grado)? ¿Qué acciones están tomando los maestros y el director para evaluar tales problemas y remediarlos? Estas son preguntas importantes que los padres deben hacer respecto a cómo la escuela de su hijo está usando los exámenes y los datos obtenidos de los mismos.

## ¿Y la Evaluación Nacional del Progreso en la Educación (National Assessment of Educational Progress)?

Desde 1969, la Evaluación Nacional del Progreso en la Educación, conocida por sus siglas en inglés NAEP, ha sido la única evaluación con una muestra representativa de todo el país y de carácter continuado sobre lo que los alumnos estadounidenses saben y saben hacer en las principales materias académicas. Con el tiempo, NAEP ha medido el nivel académico de los estudiantes en muchas materias entre las que figuran la lectura, las matemáticas, la ciencia, la redacción, la historia, la educación cívica, la geografía y las artes. Desde 1992, la evaluación de NAEP en lectura vigente ha sido administrada en cuatro años distintos (1992, 1994, 1998 y 2000) a un grupo de muestra representativa de alumnos de cuarto grado. NAEP aporta una abundancia de datos sobre la condición de la educación en los Estados Unidos.

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece como condición para poder recibir fondos federales que, a partir del año escolar 2002-03, los estados participen en las evaluaciones de NAEP en matemáticas y lectura para los alumnos de cuarto y octavo grado. Los datos obtenidos de esta evaluación, darán bastante más información que los padres—y otros—puedan usar para comparar el desempeño de los alumnos en un estado con el de alumnos en otro estado. Es más, los datos de NAEP pondrán de realce el rigor de los criterios y los exámenes para cada estado en forma individual; Si existe una gran discrepancia entre la competencia demostrada por el alumno en los exámenes estatales y su desempeño en NAEP, eso daría a entender que el estado necesita someter sus criterios y evaluaciones a análisis más profundo y considerar mejoramientos en los mismos.

### Lectura

#### ¿Cuál es la situación actual?—¿cómo les va a los alumnos norteamericanos en la lectura?

Nuestros alumnos no saben leer ni siquiera a un nivel próximo al debido. Como ya se mencionó en otra sección, los resultados más recientes de la Evaluación Nacional del Progreso en la Educación respecto a la lectura revelaron que sólo el 32 por ciento de los alumnos del cuarto grado se desempeñaron al nivel aceptable o superior a él, demostrando así un sólido desempeño académico. Y aunque los puntajes de los alumnos de rendimiento más alto han mejorado con el tiempo, han decaído los de los alumnos norteamericanos de rendimiento más bajo (National Assessment of Educational Progress 2001).

## ¿Cuál es la clave para remediar la situación?

La investigación ha revelado reiteradamente los conocimientos y las aptitudes cruciales que los niños colegiales necesitan para convertirse en buenos lectores (National Reading Panel 2000 o Panel Nacional de Lectura 2000). En diferentes estados y distritos escolares los maestros han demostrado que la instrucción con base científica puede funcionar y de hecho funciona con todos los niños. Ellos han logrado enseñar a niños—incluso a algunos considerados entre los más difíciles de enseñar—a ser lectores de nivel aceptable antes de pasar del tercer grado de primaria. Así pues, la clave para ayudar a todos los niños a aprender es ayudar a los maestros en todas las clases a beneficiarse de la investigación pertinente. Eso se puede lograr ofreciendo cursos de actualización y capacitación profesional a los maestros sobre el uso de los programas de lectura con base científica; con el uso de materiales y programas de instrucción que también tengan base en la investigación científica sólida; y garantizando la responsabilidad de los resultados mediante la evaluación continuada.

## ¿Por qué es tan importante para los niños adquirir buenas aptitudes en la lectura durante los primeros años de la escuela?

La investigación demuestra que los niños que saben leer bien durante los primeros grados de la primaria obtienen resultados muy superiores en los años posteriores; y los que se rezagan en lectura, en muchos casos, también siguen rezagados en cuanto al rendimiento académico (Snow, Burns y Griffin 1998). La lectura abre la puerta al aprendizaje sobre las matemáticas, la historia, la ciencia, la literatura, la geografía y mucho más. Así pues, los niños con aptitudes en lectura pueden triunfar en esas materias, aprovechar otras oportunidades (tales como la lectura por gusto propio), y desarrollar confianza en sus propias capacidades. Por otro lado, los alumnos que no saben leer bien tienen mayor probabilidad de abandonar los estudios y quedarse limitados a los empleos de bajo salario durante toda su vida. No cabe la menor duda de que la lectura es crucial para poder tener éxito en la realidad social actual.

## ¿Cuáles acciones se están tomando para ayudar a los niños a aprender a leer bien antes de graduarse del tercer grado?

Para los líderes a todos los niveles de gobierno y del empresariado, así como para los padres, los maestros e incontables ciudadanos voluntarios dedicados a programas de lectura en todas partes del país, mejorar la capacidad en lectura de los niños tiene alta prioridad. Al nivel nacional, *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* refleja esa inquietud con un nuevo programa bautizado *Reading First*, cuyo nombre oficial en español es *Antes que nada, la lectura*. Se trata de una ambiciosa iniciativa nacional que tiene por objeto ayudar a todos los niños en todos los estados a ser buenos lectores. Está basado en la expectativa de que las decisiones relativas a la instrucción que afectan a todos los alumnos sean

guiadas por la mejor investigación que exista. En años recientes, la investigación científica nos ha revelado bastante sobre exactamente cómo los niños aprenden a leer y los componentes fundamentales para la instrucción eficaz de la lectura. *Antes que nada, la lectura* se basa en estos sólidos cimientos de la investigación.

### ¿Cómo funciona *Antes que nada, la lectura*, y cuáles son los objetivos específicos?

De acuerdo con *Antes que nada, la lectura*, los estados pueden recibir una considerable cantidad de fondos federales a fin de mejorar el rendimiento en lectura de los niños. Sólo en el año 2003, se han puesto a su disposición casi \$994 millones para este programa. Estos fondos se dedican concretamente a ayudar a los estados y los distritos escolares locales a establecer instrucción en lectura de alta calidad e integral para todos los niños desde el jardín infantil hasta el tercer grado. Los programas de alta calidad están, por definición, basados en investigación científica sólida.

La asignación de fondos para *Antes que nada, la lectura* sigue un proceso muy sencillo consistente en dos pasos:

- Primero, cada estado presenta una solicitud de fondos del programa y luego éstos se distribuyen en base al número de alumnos de escasos recursos económicos entre 5 y 17 años de edad que vivan dentro de los límites geográficos del estado. En muchos casos los estados usan sus fondos para organizar programas de actualización y desarrollo profesional para todos los maestros de jardín infantil al tercer grado.
- El grueso de los fondos estatales, sin embargo, va destinado a los distritos escolares y las escuelas para atender las necesidades de instrucción de los alumnos. Los distritos con mayor necesidad compiten entre sí en concursos administrados por el estado, en los cuales se da mayor prioridad a los distritos y las escuelas con alta pobreza y grandes deficiencias en la lectura. Estando los fondos ya en los distritos, los recursos monetarios del programa *Antes que nada, la lectura* son flexibles y pueden usarse para evaluaciones de diagnóstico para determinar cuáles alumnos de jardín infantil hasta el tercer grado corren el riesgo de no superarse en la lectura; cursos de actualización profesional y capacitación de maestros; la compra de materiales de lectura; y para el apoyo continuado al mejoramiento de la instrucción en lectura.

Con *Antes que nada, la lectura*, los fondos se ponen a disposición de programas estatales y locales de lectura infantil que tengan base en la investigación científica. En tales programas, a los alumnos se les enseña de manera sistemática y explícita las cinco aptitudes siguientes, las cuales han sido señaladas por la investigación como indispensables para que los niños

pequeños logren aprender a leer bien. Las definiciones que aparecen a continuación se extrajeron del *Informe del Panel Nacional sobre la Lectura, (Report of the National Reading Panel 2000)*:

- *Conocimiento fonémico*: la capacidad de oír e identificar los sonidos en las palabras habladas.
- *Fonética elemental*: la relación entre las letras del idioma escrito y los sonidos del idioma hablado.
- *Fluidez o soltura en la lectura*: la capacidad de leer los textos con exactitud y rapidez.
- *Vocabulario*: las palabras que los alumnos deben conocer para poder expresarse de manera eficaz.
- *Comprensión*: la capacidad de entender y comprender el significado de lo leído.

### ¿Cómo se sabrá si *Antes que nada, la lectura* está dando buen resultado?

Los estados producirán la información necesaria para tomar esa determinación. *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que cada estado debe: (1) preparar un informe anual indicando el mayor avance en el desempeño en lectura; (2) reducir el número de niños en el primer al tercer grado que no saben leer al nivel correspondiente a su grado; y (3) aumentar el porcentaje de niños que saben leer al nivel correspondiente a su grado o a un nivel superior. Para poder cumplir con estos requisitos, los estados deben medir el progreso en la capacidad de lectura de los alumnos del primer y segundo grado; y, tal como prescribe la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, los estados deben garantizar que todos los alumnos del tercer al octavo grado se sometan a exámenes anuales en lectura. Los resultados de estas evaluaciones deben mostrar indicios contundentes de la eficacia del programa *Antes que nada, la lectura*. Existe buen motivo para la confianza, puesto que los programas y las prácticas apoyados por *Antes que nada, la lectura* ya tenían que haberse demostrado como eficaces desde antes, con base en la investigación científica.

### ¿Apoya *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* programas para ayudar a los niños a desarrollar las aptitudes lingüísticas y prepararse para aprender a leer antes de que entren en el kindergarten?

Sí. *Antes que nada, la lectura infantil (Early Reading First)* apoya programas preescolares que brinden educación de alta calidad a los niños pequeños, en particular a los de familias de escasos recursos económicos. Aunque los programas de educación infantil son importantes para el desarrollo social, emocional y físico, también lo son para el desarrollo cognitivo y lingüístico

durante los primeros años de vida. La investigación hace hincapié en la importancia de las aptitudes en lectura durante la primera infancia, incluyendo el conocimiento fonémico y el desarrollo de vocabulario, como ya se describió en la sección anterior. *Antes que nada, la lectura infantil* apoya programas que ayuden a los niños preescolares a mejorar esas aptitudes. Estos programas pueden incluir cursos de actualización y capacitación del personal y la identificación y organización de actividades y materiales de instrucción. Los programas deben tener una base en la investigación científica, y su eficacia tiene que someterse a evaluación continuada.

## ¡Hagamos lo que funciona!

En la educación se presentan muchas modas pasajeras. ¿Qué medidas se adoptan con *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* para impedir que los malos programas o los programas no comprobados se usen en las clases?

Ya hace demasiados años, en demasiadas escuelas que se viene experimentando con lecciones y materiales cuya ineficacia ha sido comprobada—a costa de los alumnos. Con la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, el apoyo federal se dirige específicamente a aquellos programas educativos cuya eficacia ha sido demostrada mediante la rigurosa investigación científica. *Antes que nada, la lectura* es uno de estos últimos programas. Los programas y las prácticas basados en la investigación científica no son modas pasajeras ni ideas no comprobadas; tienen antecedentes de eficacia comprobada. Financiando tales programas, *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* promueve su uso, en contraste con el uso de programas no ensayados que más adelante pueden revelarse como modas pasajeras. Asimismo, los requisitos de responsabilidad de los resultados contenidos en la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* traen consecuencias reales a aquellas escuelas que no logren repetidamente mejorar el rendimiento académico de los estudiantes debido a programas y prácticas para los cuales no existen evidencia de su eficacia. Tales escuelas serían identificadas como necesitadas de mejoramiento y tendrán que efectuar cambios según lo indicado en la sección de esta publicación titulada *Responsabilidad de los resultados*, incluyendo el uso de programas educativos con fundamento en la investigación científica.

## ¿Qué es la investigación con base científica?

Para poder decir que un programa de instrucción o una práctica tiene base en la investigación científica, debe haber evidencia fidedigna y confiable de que el programa o la práctica funcione. Por ejemplo, para obtener evidencia confiable sobre una estrategia o una práctica de instrucción en la lectura infantil, se puede realizar un estudio experimental en que se usa un modelo de grupo de control o experimental para determinar si el método es eficaz para la enseñanza de la lectura a los niños.



*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece rigurosos requisitos para garantizar que la investigación tenga base en la ciencia. Esta ley dirige los ensayos de las prácticas educativas hacia el modelo médico que utilizan los científicos para evaluar la eficacia de los medicamentos, las terapias y cosas por el estilo. Las investigaciones científicamente controladas son aquellas que examinan muestras de la población escogidas al azar y contienen un grupo de control. Para lograr una investigación basada en la ciencia sobre un determinado programa o práctica educativa, éste debe ser el objeto de un estudio de ese tipo. Volviendo al ejemplo de la lectura, *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que *Antes que nada, la lectura* debe apoyar los programas que enseñan las cinco aptitudes a los niños (conocimiento fonémico, fonética elemental, fluidez en la lectura, el vocabulario y la comprensión). Tras la realización de muchos años de investigación con base científica sobre la práctica de la instrucción en la lectura, se ha demostrado que esas aptitudes son imprescindibles para la eficacia para que los niños logren aprender a leer bien. En abril de 2000, se publicaron esas conclusiones científicas en el informe citado anteriormente del Panel Nacional sobre la Lectura (National Reading Panel) el cual fue constituido por un mandato del Congreso; ya se han incorporado estas conclusiones en la nueva ley.

### ¿Cómo pueden los padres informarse sobre la investigación con base científica que se aplique a programas federales de educación, aparte de la investigación sobre la lectura?

En 2002, el Institute of Education Sciences (IES), o Instituto de Ciencias Docentes, del Departamento de Educación estableció el What Works Clearinghouse, un centro informativo que tiene por objeto servir de fuente central, independiente y confiable de evidencia científica sobre lo que funciona en la educación para los padres, los educadores, los responsables de la formulación de políticas y cualquier otra persona que se interese por el tema. Toda la investigación recabada y realizada por este centro sigue los mismos estrictos criterios científicos que los que se usan para la investigación sobre la lectura y estarán a disposición del público por medio de Internet en la página del propio centro o en el sitio Web del Departamento. (Ver Apéndice A: “Fuentes de mayor información”, en la página 31.) Los padres pueden usar esta información para enterarse de la selección de programas y los planes de estudio en la escuela de su hijo. Los siete temas elegidos para revisión sistemática durante el primer año de operaciones del What Works Clearinghouse reflejan una amplia gama de las cuestiones más apremiantes en la educación norteamericana. Estos son:

- Intervenciones para lectores principiantes;
- Intervenciones en el plan de estudios para mejorar el rendimiento en matemáticas de los alumnos del jardín infantil al doceavo grado;

- Prevención del abandono de los estudios secundarios;
- Aprendizaje asistido por compañeros de clase en las escuelas primarias: avances en lectura, matemáticas y ciencia;
- Programas de alfabetización para adultos;
- Intervenciones dirigidas a la reducción de delincuencia de menores, la conducta desordenada y violenta dentro y fuera de la escuela; e
- Intervenciones para los alumnos no angloparlantes: mayor adquisición del idioma inglés y superación académica.

Con el tiempo, a medida que el centro de distribución de información vaya rindiendo sus informes sobre esos temas, los padres podrán preguntar al director de escuela, los maestros y a los miembros del consejo escolar sobre el grado en que se seleccionan los programas y planes de estudios basándose en la eficacia comprobada por la investigación. Con *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, se espera que los educadores consideren los resultados de investigación basada en la ciencia pertinente—siempre que tal información esté disponible—antes de tomar decisiones sobre la instrucción.

## Calidad de maestros

### ¿Cómo se mejora la calidad de maestros con esta ley?

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que los distritos escolares locales deben garantizar que todos los maestros contratados para enseñar las materias académicas básicas en los programas de Título I a partir del primer día del año escolar 2002-03 sean muy capaces. En términos generales, un “maestro muy capaz” cuenta con la plena certificación, un título universitario y demostrada competencia en los conocimientos de la materia y la enseñanza de la misma. (Las materias básicas incluyen el inglés, la lectura o la expresión oral y escrita, las matemáticas, la ciencia, los idiomas extranjeros, la educación cívica y del gobierno, la economía, las artes, la historia y la geografía.) La ley también exige que *todos* los maestros de las materias académicas básicas (tanto los que enseñan en programas de Título I como en otros programas) sean muy capaces antes del final del año escolar 2005-06.

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* (ESEA, Título II) aporta fondos federales a los estados y los distritos escolares para actividades que fortalezcan la calidad de maestros en todas las escuelas, sobre todo en las que tienen un alto porcentaje de alumnos en situación de pobreza. La mayor parte de los fondos concedidos por el Título II, \$2.9 mil millones en 2003—un aumento del 39 por ciento desde que el Presidente Bush asumió su cargo—es para el programa de

subvenciones a los estados para el mejoramiento de la calidad de maestros (*Improving Teacher Quality State Grants*). Esos fondos pueden usarse para apoyar una diversidad de actividades, incluyendo las intervenciones en el desarrollo profesional de maestros, con tal que las actividades tengan su fundamento en la investigación científica. Debido a que las comunidades de todo el país enfrentan una diversidad de necesidades en cuanto a la calidad de maestros, la ley concede a las escuelas y los distritos escolares gran flexibilidad respecto a cómo se gasta ese dinero. También, la ley exige que rindan cuentas y respondan del uso debido y eficaz de los fondos.

Además del programa de subvenciones a los estados, el Título II incluye financiamiento para otros programas de subvención relacionados con la calidad de maestros. Por ejemplo, este año se asignarán cerca de \$42 millones a los estados, los distritos escolares y los grupos sin ánimos de lucro por medio del programa *Transition to Teaching*, (Transición a la enseñanza), con el fin de ayudar a miles de destacados candidatos a integrarse en el personal docente mediante mecanismos alternativos a los programas convencionales de preparación de maestros. Del mismo modo, el programa denominado *Troops to Teachers* (*De soldado a maestro*), que ayuda a los estados y los distritos escolares a agilizar el ingreso de ex personal militar en las escuelas como maestros, recibirá casi \$29 millones de fondos. El programa de subvenciones para la enseñanza de la historia norteamericana tradicional (*Teaching of Traditional American History*) asignará casi \$100 millones este año a los estados y los grupos de educación para ayudar a mejorar, mediante el desarrollo profesional de maestros, la calidad y el rigor de la instrucción en historia norteamericana en las escuelas del país. *Que Ningún Niño Se quede Atrás* también obliga a los distritos a gastar los fondos obtenidos por el Título I en el mejoramiento de la calidad de maestros y les permite combinarlos con otros fondos concedidos por fórmula y usarlos para ese fin.

### ¿Cómo se hacen responsables los estados y los distritos por el mejoramiento en la calidad de maestros?

Cada estado que recibe fondos por el Título II debe elaborar un plan que garantice que todos los maestros de las materias académicas principales sean muy capaces antes de finalizar el año escolar 2005-06. El plan debe establecer objetivos anuales y medibles para cada distrito escolar local y escuela para garantizar que cumplan con el requisito de ser maestros “muy capaces”.

En las escuelas que reciben fondos por el Título II, los directores deben declarar cada año si la escuela ha cumplido o no con el requisito de que los maestros sean “muy capaces”. Esta información se mantendrá en la escuela y las oficinas del distrito donde el público, a petición particular, tendrá acceso a ella. Además, cada distrito escolar debe informar al estado cada año sobre su progreso en el cumplimiento con el requisito de que todos los maestros sean

“muy capaces” antes del final del año escolar 2005-06. Esta información forma parte de los informes de desempeño que se describieron en secciones previas de esta publicación.

### ¿Cómo pueden los padres informarse sobre la calidad de los maestros de su hijo?

Los padres de alumnos matriculados en escuelas beneficiarias del Título I tienen la garantía de su distrito escolar de recibir una notificación anual sobre su “derecho a la información” respecto a los títulos, experiencia profesional y aptitudes de los maestros. Eso significa que los padres pueden pedir y recibir de esa oficina información respecto a lo que acredita a los maestros de su hijo para ejercer su cargo, incluyendo: (a) si el maestro tiene certificación estatal; (b) si el maestro enseña en condición provisional o debido a una situación de emergencia; y (c) la especialidad académica del título universitario (*baccalaureate*) de un maestro y cualquier otro título de nivel postgrado o certificación que tenga el maestro.

### ¿Y los asistentes o ayudantes de maestro? ¿*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece requisitos académicos más rigurosos para ellos?

Aunque los asistentes de maestro son un elemento valioso para muchas comunidades de aprendizaje, no reúnen los requisitos para cumplir el papel de maestro—un papel que, lamentablemente, muchos de ellos han sido requeridos para cumplir, sobre todo en escuelas con escasez de personal docente. *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* deja claro que los ayudantes o asistentes de maestro pueden prestar servicios de instrucción únicamente bajo la supervisión directa de un maestro. Es más, la ley permite que los asistentes de maestro den instrucción sólo si satisfacen ciertos requisitos académicos: Deben tener al menos un título de *associate's degree* o dos años de estudios universitarios, o deben cumplir con una rigurosa normativa de calidad mediante una evaluación formal estatal o local. Si la función del asistente no implica dar instrucción—como por ejemplo vigilar el salón durante exámenes u otros ejercicios—esa persona no tiene que reunir los mismos requisitos académicos. Pero, para poder prestar servicios de instrucción, un ayudante o asistente de maestro debe contar con los antecedentes académicos establecidos por la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*.

### ¿Por qué es una cuestión tan importante la calidad de maestros?

*Que Ningún Niño Se Quede Atrás* da mucha importancia al objetivo de garantizar que, en cada aula, haya un maestro de alta calidad para todos los alumnos, sin importar su raza, grupo étnico o nivel de ingreso económico, porque contar con un maestro bien preparado tiene vital importancia para la educación de los alumnos. Es más, la investigación demuestra una clara correlación entre el rendimiento académico de los estudiantes y la calidad de maestros (Sanders y

Rivers 1996). Los padres nunca deben dudar en preguntar en su escuela y distrito por los títulos universitarios, las certificaciones y experiencia profesionales, y la idoneidad de los maestros que dan instrucción a sus hijos.

## Creando escuelas más seguras

### ¿Cuál es la magnitud del problema de la delincuencia en las escuelas?

En 2000, los estudiantes de 12 a 18 años de edad fueron víctimas de aproximadamente 2 millones de delitos en la escuela, incluyendo alrededor de 128,000 delitos graves de violencia (incluso violación, agresión sexual, robo y actos de agresión con agravantes). En ese mismo año, casi el 29 por ciento de los estudiantes de los grados 9 a 12 informaron que alguien les había ofrecido, vendido o regalado una droga ilícita en la propiedad de la escuela. Aunque durante los últimos años ha disminuido la delincuencia global en las escuelas, la violencia, las pandillas y las drogas siguen presentes, lo cual indica que es necesario tomar mayor acción.

### ¿Cómo pueden los padres informarse sobre la seguridad en la escuela de su hijo?

Conforme al Título IV de *ESEA* según la reautorización mediante la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, los estados tienen la obligación de establecer un sistema uniforme de gestión y notificación para reunir información sobre la seguridad y el uso de drogas en la escuela entre los jóvenes. Entre los datos recopilados, los estados deben incluir denuncias de incidentes presentadas por funcionarios de escuela y los resultados de encuestas anónimas a los estudiantes y maestros. Esa información debe hacerse pública de modo que los padres, los funcionarios de escuela y otras personas interesadas cuenten con información sobre cualquier incidente de violencia o consumo de drogas ilícitas en su escuela. Luego, podrán detectar problemas que existan en su escuela y hacer lo posible por encontrar soluciones. El control continuado y la notificación ayudarán a seguir el progreso con el tiempo.

### ¿Cómo se pueden hacer las escuelas más seguras?

El Título IV presta apoyo a programas de prevención de violencia en las escuelas y su entorno, prevención del consumo ilícito de alcohol, drogas y tabaco por parte de los jóvenes; y de promoción de un ambiente de aprendizaje seguro y sin drogas que propicie el buen desempeño académico. La mayor parte de los fondos se asigna a los estados los cuales, a su vez, conceden el dinero a los distritos para una amplia gama de programas de prevención de drogas y violencia. Estos programas deben responder a las necesidades tal y como éstas sean determinadas por datos objetivos y deben estar fundamentados en actividades de prevención con base científica. También, los

programas tienen que incluir la participación de los padres. La eficacia de estos programas debe someterse a medición y evaluación en forma continuada.

### ¿Qué alternativa hay para los alumnos que asisten a escuelas con peligros?

Los padres de los estudiantes que han sido víctimas de delitos de violencia en la escuela o que asisten a “escuelas con peligros persistentes”—tal como éstas sean definidas por el estado—tendrán la opción de trasladar a su hijo a otra escuela, según se describe en la sección siguiente.

## Libre elección de escuela y servicios educativos suplementarios

### ¿En cuáles casos tienen los alumnos derecho a la libre elección de escuela?

Los alumnos tienen derecho a ejercer la libre elección de escuela cuando asisten a una escuela beneficiada por fondos del Título I que no haya hecho progreso anual adecuado para mejorar el rendimiento académico de los alumnos—según lo define el estado—por dos años consecutivos o por más tiempo y, por lo tanto, se ha determinado que la escuela requiere mejoramiento, acción correctiva o reestructuración. Cualquier alumno que asista a tal escuela debe contar con la opción de trasladarse a otra escuela pública en el distrito—incluyendo una escuela pública independiente (escuela *charter*)—que no necesite mejoramiento, a no ser que una ley estatal prohíba tal opción. *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* establece que al ofrecer la libre elección de escuela es necesario dar prioridad a los alumnos de rendimiento más bajo provenientes de familias de escasos recursos económicos. A partir del año escolar 2002-03, pueden optar a la libre elección de escuela los alumnos matriculados en escuelas identificadas como necesitadas de mejoramiento conforme a *ESEA* según las disposiciones de la ley antes de la promulgación de *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*.

Además, los alumnos pueden optar a la libre elección de escuela cuando asisten a una “escuela con peligros persistentes” según la definición de tal designación establecida por el estado en cuestión. Cualquier alumno que haya sido víctima de un delito de violencia en el predio de su escuela también puede optar a la libre elección de escuela.

### ¿Cómo pueden saber los padres si su hijo tiene derecho a la libre elección de escuela?

Con *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, los distritos escolares tienen la obligación de notificar a los padres si su hijo reúne los requisitos para la libre elección de escuela por haber sido designada su escuela como necesitada de mejoramiento,

acción correctiva o reestructuración. Los distritos deben notificar a los padres antes del primer día del año escolar que sigue del año en que su escuela fue identificada como necesitada de mejoramiento.

Los estados tienen que garantizar que la libre elección de escuela se ofrezca como opción a los padres en caso de que su hijo asista a una “escuela con peligro persistente” o ha sido víctima de delitos de violencia estando en el predio de la escuela.

### ¿Cuáles son las acciones que pueden tomar los padres si su escuela o distrito escolar no ofrece la libre elección de escuela a su hijo y él es apto para la opción?

Las escuelas y los distritos escolares que reciben fondos por el Título I deben ofrecer la libre elección de escuela a los alumnos señalados en los apartados anteriores. En caso negativo, se recomienda a los padres comunicarse con el correspondiente departamento de educación estatal.

### ¿Las opciones de escuela pública sólo incluyen escuelas del mismo distrito?

Pueden presentarse situaciones en las que los alumnos en escuelas de Título I cuentan con opciones de escuelas fuera de su propio distrito. Por ejemplo, un distrito escolar puede optar por celebrar un acuerdo de cooperación con otro distrito escolar que permita a sus alumnos trasladarse a las escuelas del otro distrito. De hecho, la ley requiere que un distrito intente “en la medida que sea viable” establecer tal acuerdo en caso de que todas sus escuelas hayan sido identificadas como necesitadas de mejoramiento, acción correctiva o reestructuración.

### ¿Los alumnos que ejercen su derecho a asistir a otra escuela disponen de transporte?

Sujeto a un tope de gasto establecido en la ley, los distritos deben proporcionar transporte a todos los alumnos que ejercen la opción de libre elección de escuela en conformidad con el Título I. Los distritos deben dar prioridad a los alumnos de rendimiento más bajo provenientes de familias de bajo ingreso económico.

### ¿Qué son los servicios educativos suplementarios?

Los servicios educativos suplementarios incluyen la tutoría y los servicios extracolegiales. Estos servicios pueden ofrecerse mediante proveedores del sector público o privado que reciban autorización del estado, tales como las escuelas públicas, las escuelas *charter*, las agencias locales de educación, y organizaciones basadas en la fe. Los proveedores del sector privado pueden ser entidades con o sin fines de lucro. Los estados deben mantener una lista de

proveedores autorizados en todo el estado desglosada por el distrito escolar o los distritos que atienden, de los que los padres pueden elegir (ver en esta sección de “Preguntas y respuestas”, el apartado titulado “¿Pueden los padres elegir los proveedores para la tutoría y otros servicios educativos suplementarios?”). Los estados también deben promover la máxima participación de proveedores de servicios educativos suplementarios para garantizar que los padres cuenten con todas las opciones posibles.

### ¿En cuáles casos tienen los alumnos derecho a recibir servicios educativos suplementarios?

Los alumnos de familias de bajo ingreso económico que permanecen en escuelas financiadas por el Título I que no logren cumplir con los criterios estatales durante al menos tres años tienen derecho a recibir servicios educativos suplementarios.

### ¿Reciben los padres notificación sobre los servicios educativos suplementarios?

Sí. Las agencias locales de educación tienen la obligación de notificar cada año a los padres de los alumnos con derecho a los servicios suplementarios sobre la disponibilidad de estos servicios e información sobre los proveedores autorizados.

### ¿Pueden los padres elegir los proveedores para la tutoría y otros servicios educativos suplementarios?

Sí. Los padres de alumnos aptos pueden elegir de la lista de proveedores autorizados por el estado. La mayoría de los estados han autorizado una lista de proveedores, como ya se indicó en lo anterior. A petición de la persona, la agencia de educación local puede ayudar a los padres a determinar cuál proveedor se acomoda mejor a las necesidades de su hijo. Tras haber elegido los padres al proveedor, la agencia de educación local debe contratar a ese proveedor para prestar los servicios.

### ¿Qué acción pueden tomar los padres si su hijo cumple los requisitos para la tutoría u otros servicios educativos suplementarios, pero su escuela o distrito no los ofrece?

Los distritos que reciben fondos por el Título I deben ofrecer tutoría y otra ayuda adicional gratuita a los alumnos con derecho a servicios, según se describió arriba. Si no se ofrecen estos servicios a los alumnos aptos para ellos, se recomienda a los padres comunicarse con el correspondiente departamento de educación estatal.



## ¿Cómo se hacen responsables de los resultados los proveedores de servicios educativos suplementarios?

Los estados deben elaborar y aplicar criterios objetivos para la evaluación de los proveedores y controlar la calidad de servicios que ellos prestan. Además, los proveedores de servicios suplementarios deben dar a los padres, así como a las escuelas, información sobre el progreso de sus hijos.

## Escuelas *Charter*

### ¿Qué son las escuelas *charter* y por qué se nombran como opción en la libre elección de escuela con la ley *Que Ningún Niño Se quede Atrás*?

Las escuelas *charter* son escuelas públicas independientes creadas y dirigidas por padres, educadores, líderes comunitarios, empresarios de educación y otros. Operan con un contrato, o “carta constitutiva” (*charter*), concedida por una agencia pública, tal como una agencia de educación local o estatal, una institución de educación superior o una municipalidad. Deben cumplir con criterios establecidos en su respectiva carta constitutiva para los alumnos y para la escuela en forma global o, de lo contrario, la agencia que otorgó la carta de autorización puede clausurar la escuela.

*Que Ningún Niño Se quede Atrás* nombra las escuelas *charter* como opción en la libre elección de escuela para los alumnos que asisten a escuelas que necesitan mejoramiento, acción correctiva o reestructuración, porque ofrecen una alternativa viable a las escuelas públicas del sistema convencional. Es más, el desarrollo de las escuelas *charter* tuvo su inicio en la década de los años noventa como un medio de brindar mayores opciones a los padres dentro del sistema de escuelas públicas. Hoy existen unas 2,700 escuelas *charter* que atienden a unos 700,000 alumnos en todo el país.

### ¿Todos los estados tienen escuelas *charter*?

No. Actualmente sólo 39 estados cuentan con leyes relativas a escuelas *charter* que ofrecen esta opción a los estudiantes. Aunque algunos estados tienen leyes que promueven el desarrollo de las escuelas *charter* en forma enérgica, otros estados no las tienen. Por consiguiente, la situación varía entre estados; las escuelas *charter* prosperan en algunos estados, mientras que no hay ninguna o hay pocas en otros. Los padres pueden comunicarse con el correspondiente distrito escolar local o departamento de educación estatal para determinar si esta modalidad de escuela está disponible para ellos o para determinar si existe un mecanismo para la creación de tal tipo de escuela en su zona.

## ¿Cómo se exige responsabilidad a las escuelas *charter* conforme a la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*?

Aunque las escuelas *charter* operan fuera del sistema convencional, todavía deben responder por los resultados. Las disposiciones relativas a la responsabilidad de los resultados y otros requisitos que contiene la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* deben aplicarse a las escuelas *charter* de acuerdo con las leyes sobre esta modalidad en el correspondiente estado. Las agencias autorizadas por el estado para otorgar las cartas constitutivas o contratos a estas escuelas públicas independientes, según se establezca en las leyes estatales correspondientes, tienen la responsabilidad de garantizar que las escuelas *charter* cumplan con las disposiciones de responsabilidad y evaluación por exámenes anuales dispuestas en la ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*. En marzo 2003, el Departamento publicó orientación sobre el impacto de los nuevos requisitos del Título I para las escuelas *charter*, incluyendo detalles sobre los requisitos de responsabilidad (ver Apéndice A: Fuentes de mayor información).

## ¿Cómo pueden los padres informarse más sobre las escuelas *charter*?

Los padres que se interesan por las escuelas *charter* deben comunicarse con la correspondiente oficina del distrito escolar o agencia de educación estatal. Se puede obtener mayor información mediante el sitio Web del Departamento que se da en Apéndice A: Fuentes de mayor información.

## Apéndice A

### Fuentes de mayor información

#### Recursos federales

Para obtener información sobre *Que Ningún Niño Se quede Atrás* y el Departamento de Educación de EEUU, llame gratis al 1-800-USA-LEARN. O consulte los dos primeros sitios Web a continuación.

No Child Left Behind (Que Ningún Niño Se quede Atrás)  
[www.NoChildLeftBehind.gov](http://www.NoChildLeftBehind.gov)

U.S. Department of Education (Departamento de Educación de EEUU)  
[www.ed.gov](http://www.ed.gov)

The White House (La Casa Blanca)  
[www.whitehouse.gov](http://www.whitehouse.gov)

#### Recursos estatales y locales

Para localizar una agencia de educación estatal:  
<http://nces.ed.gov/ccd/ccseas.html>

Nota: El sitio Web de Agencias de Educación Estatales (The State Education Agency Web site) también deben de dar enlaces con los sitios Web de las agencias de educación locales .

Para localizar una escuela en particular, use el Nationwide School Locator (Localizador Nacional de Escuelas):  
<http://nces.ed.gov/globallocator/>

#### Temas

Progreso anual adecuado (Adequate Yearly Progress)  
[www.nclb.gov/start/facts/yearly.html](http://www.nclb.gov/start/facts/yearly.html)

Responsabilidad de los resultados (Accountability)  
[www.nclb.gov/next/faqs/accountability.html](http://www.nclb.gov/next/faqs/accountability.html)

### Escuelas *charter*

#### General Information:

[www.nclb.gov/start/facts/charter.html](http://www.nclb.gov/start/facts/charter.html)

#### Orientación sobre el impacto del nuevo Título I en cuanto a las escuelas *charter*:

<http://www.ed.gov/offices/OII/choice/charterguidance03.pdf>

#### National Assessment of Educational Progress (Evaluación Nacional del Progreso en la Educación)

<http://nces.ed.gov/nationsreportcard/>

#### National Reading Panel Report (Informe del Panel Nacional sobre la Lectura)

[www.nationalreadingpanel.org/](http://www.nationalreadingpanel.org/)

#### Reading First (Antes que nada, la lectura)

[www.ed.gov/offices/OESE/readingfirst](http://www.ed.gov/offices/OESE/readingfirst)

#### School Choice (Libre elección de escuela)

[www.nclb.gov/next/faqs/choice.html#1](http://www.nclb.gov/next/faqs/choice.html#1)

#### Supplemental Educational Services (Servicios educativos suplementarios)

[www.nclb.gov/parents/supplementalservices/index.html](http://www.nclb.gov/parents/supplementalservices/index.html)

#### What Works Clearinghouse on Education Research (Centro de distribución de información sobre investigación en la educación)

[www.w-w-c.org](http://www.w-w-c.org)

### TV Program (Programa televisivo)

#### “Education News Parents Can Use” (Noticias útiles para los padres sobre la educación)

[www.ed.gov/offices/OIIA/television/index.html](http://www.ed.gov/offices/OIIA/television/index.html)

## Apéndice B

### Títulos de la Ley de 1965 de la Educación Primaria y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act of 1965*), de conformidad con la reautorización por la Ley de 2001 Que Ningún Niño Se Quede Atrás (*No Child Left Behind Act of 2001*)

Nota: El enlace directo a esta legislación por Internet es [www.ed.gov/legislation/ESEA02/index.html](http://www.ed.gov/legislation/ESEA02/index.html). Para ver un resumen por títulos de la ley, visite [www.ed.gov/offices/OESE/esea/progsum](http://www.ed.gov/offices/OESE/esea/progsum).

También ver <http://thomas.loc.gov/bss/d107query.html> (referencia “107th Congress; PL 107-110”).

- Título I Mejorando el rendimiento académico de los desfavorecidos
- Título II Preparando, capacitando y reclutando maestros y directores de alta calidad
- Título III Instrucción del idioma para los alumnos e inmigrantes con dominio limitado del inglés
- Título IV Escuelas del Siglo 21 (21st-Century Schools)
- Título V Promoviendo decisiones informadas de los padres y programas innovadores
- Título VI Flexibilidad y responsabilidad
- Título VII Educación de indígenas, oriundos hawaianos y nativos de Alaska
- Título VIII Programa de ayuda de impacto
- Título IX Disposiciones generales

La Ley *Que Ningún Niño Se Quede Atrás* también enmendó y reautorizó la educación en lo relativo a las disposiciones de la *McKinney-Vento Homeless Assistance Act* (Ley McKinney-Vento de asistencia a las personas sin hogar). También se puede ver estas disposiciones en el sitio Web.



## Apéndice C

### Secciones claves del Título I—Mejorando el rendimiento académico de los desfavorecidos, En lo referente a la participación de los padres

- Sección III(d) trata de los requisitos relativos a la participación de los padres para los estados.
- Sección III8 trata de los requisitos relativos a la participación de los padres para los distritos y las escuelas. Ya que esta disposición de la ley tiene tanta importancia para la participación efectiva de los padres, se reimprime a continuación.
- Sección III4 (b) (2) (B) (ii) trata de los requisitos relativos a la participación de los padres en los programas globales a nivel de escuela individual.
- Sección II20 (a) trata de la participación de los padres en relación con los alumnos matriculados en escuelas privadas.

### Reimpreso del Título I—Mejorando el rendimiento académico de los desfavorecidos

#### *SEC. III8. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.*

- (a) POLÍTICA DE AGENCIAS DE EDUCACIÓN LOCALES -
- (i) EN GENERAL- Una agencia de educación local podrá recibir fondos conforme a esta parte sólo si tal agencia ejecuta programas, actividades, y procedimientos para la participación de los padres en programas asistidos por esta parte de manera compatible con esta sección. Tales programas, actividades, y procedimientos deberán planearse y ejecutarse con consultas significativas con los padres de los alumnos participantes.
- (2) POLÍTICA ESCRITA – Cada agencia de educación local que recibe fondos conforme a esta parte deberá elaborar conjuntamente, convenir, y distribuir a los padres de los alumnos participantes una política escrita relativa a la participación de los padres. La política deberá incorporarse en el plan de la agencia de educación local conforme a sección III2, establecer las expectativas de la agencia para la participación de los padres, y describir de qué manera la agencia —
- (A) incluirá a los padres en la elaboración conjunta del plan de conformidad con la sección III2, y el proceso de

revisión y mejoramiento de escuela conforme a la sección III6;

(B) prestará coordinación, asistencia técnica, y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas participantes a planear y ejecutar actividades efectivas de participación de los padres a fin de mejorar el rendimiento académico de los alumnos y el desempeño de escuela;

(C) desarrollar la capacidad de las escuelas y de los padres para una fuerte participación de los padres según se describe en el artículo (e);

(D) coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres conforme a esta parte con las estrategias para la participación de los padres conforme a otros programas, tales como los programas de Head Start (Comienzo con ventaja), Reading First (Antes que nada, la lectura), Early Reading First (Antes que nada, la lectura infantil), Even Start (Comienzo en pie de igualdad), Parents as Teachers (Padres como maestros), y Home Instruction Program for Preschool Youngsters (Instrucción en casa para los niños preescolares), y programas preescolares administrados por el estado;

(E) efectuará cada año, con la participación de los padres, una evaluación del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres para mejorar la calidad académica de las escuelas beneficiadas por esta parte, incluyendo la identificación de barreras a la mayor participación de los padres en actividades autorizadas por esta sección (con atención particular a los padres desfavorecidos económicamente, con discapacidad, con dominio limitado del inglés, de alfabetización limitada, o de cualquier grupo minoritario racial o étnico, y usar las conclusiones de tal evaluación para concebir estrategias para una participación más eficaz de los padres, y revisar, cuando corresponde, las políticas de participación de los padres descritas en esta sección; y

(F) incluirá a los padres en las actividades de las escuelas beneficiadas por esta parte.

(3) RESERVAS-

(A) EN GENERAL- Cada agencia de educación local deberá reservar un mínimo de 1 por ciento (1%) de la asignación monetaria de tal agencia conforme al artículo 2 de esta parte para llevar a efecto esta sección, incluyendo la promoción de la alfabetización familiar y técnicas de educación de los hijos para los padres, excepto que este párrafo no se aplicará si el 1 por ciento



de la asignación de tal agencia conforme al artículo 2 de esta parte para el año fiscal para el que se toma la determinación es de \$5,000 o menos.

(B) APOORTE DE LOS PADRES – Los padres de los alumnos que reciben servicios conforme a esta parte deberán participar en las decisiones sobre cómo los fondos reservados conforme a subpárrafo (A) se repartirán para las actividades con participación de padres.

(C) DISTRIBUCIÓN DE FONDOS – Se distribuirá un mínimo de 95 por ciento de los fondos reservados conforme al subpárrafo (A) a las escuelas beneficiadas por esta parte.

(b) POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA ESCUELA -

(1) EN GENERAL- Cada escuela beneficiada por esta parte deberá elaborar en forma conjunta con los padres de los alumnos participantes y distribuir a ellos, una política escrita sobre la participación de los padres, convenida por tales padres, que describa los medios para cumplir con los requisitos de los artículos (c) a (f). Los padres deberán ser notificados de la política en un formato entendible y uniforme y, en la medida que sea viable, presentada en una lengua que puedan entender los padres. Tal política deberá ponerse a disposición de la comunidad local y actualizarse periódicamente para responder a las necesidades cambiantes de los padres y las escuelas.

(2) REGLA ESPECIAL- Si la escuela tiene una política de participación de los padres que se aplique a todos los padres, tal escuela podrá enmendar esa política, según corresponde, para satisfacer los requisitos de este artículo.

(3) ENMIENDAS – Si la agencia de educación local en cuestión cuenta con una política de participación de los padres a nivel de distrito que se aplique a todos los padres, tal agencia podrá enmendar esa política, como corresponde, para satisfacer los requisitos de este artículo.

(4) COMENTARIOS DE LOS PADRES – Si el plan elaborado de conformidad con la sección III2 no es satisfactorio para los padres de los alumnos participantes, la agencia de educación local deberá presentar cualquier comentario de los padres junto con tal plan cuando la agencia de educación local presente el plan al estado.

(c) PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA – Cada escuela beneficiada conforme a esta parte deberá —

(1) convocar una reunión anual, en una fecha y a una hora

convenientes, a la cual serán invitados y alentados a asistir todos los padres de los alumnos participantes, para informar a los padres sobre la participación de su escuela conforme a esta parte y explicar los requisitos de esta parte, y el derecho de los padres a la participación;

(2) ofrecer varias reuniones con horario flexible, tales como reuniones matutinas y vespertinas, y podrán prestar servicios, usando fondos aportados conforme a esta parte, de transporte, cuidado de niños, o visitas domiciliarias, en la medida que tales servicios estén relacionados con la participación de los padres;

(3) incluir la participación de los padres, de manera organizada, continuada, y oportuna, en la planeación, revisión, y mejoramiento de programas de conformidad con esta parte, incluyendo la planeación, revisión y mejoramiento de la política escolar de participación de los padres y la elaboración conjunta del plan global de programas de la escuela conforme a sección III4(b)(2), salvo en caso de que la escuela cuente con un procedimiento establecido para la participación de los padres en la planeación y elaboración de los programas de la escuela, la escuela podrá usar ese procedimiento, si tal procedimiento incluye una representación adecuada de los padres de los alumnos participantes;

(4) proporcionar a los padres de los alumnos participantes—

(A) información oportuna sobre programas creados conforme a esta parte;

(B) una descripción y explicación del plan de estudios que se está usando en la escuela, las formas de evaluación académica que se usan para medir el progreso de los alumnos, y los niveles de dominio de las materias que se espera que alcancen los alumnos; y

(C) cuando así lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y para participar, según corresponde, en las decisiones relacionadas con la enseñanza de sus hijos, y responder a cualquier sugerencia tan pronto que sea posible dentro de lo viable; y

(5) Si el programa global de la escuela elaborado conforme a la sección III4(b) (2) no es satisfactorio para los padres de los alumnos participantes, es necesario presentar cualquier comentario de los padres sobre el plan cuando la escuela ponga el plan a disposición de la agencia de educación local.

(d) RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS RESPECTO AL ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS

ESTUDIANTES – Como componente de la política de participación de los padres a nivel de escuela elaborada de

conformidad con el artículo (b), cada escuela beneficiada por esta parte deberá elaborar en forma conjunta con los padres de todos los alumnos beneficiados por esta parte, un pacto entre los padres y la escuela que indique cómo los padres, todo el personal de escuela, y los alumnos compartirán la responsabilidad del mejoramiento en el rendimiento académico de los alumnos y el mecanismo por el que la escuela y los padres formarán una alianza para ayudar a los alumnos a cumplir con los altos requisitos del Estado. Tal pacto deberá —

(1) describir la responsabilidad de la escuela de ofrecer un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y eficacia que permita a los alumnos beneficiados por esta parte cumplir con los criterios académicos de rendimiento estudiantil del estado, y las formas en que cada padre tendrá la responsabilidad de apoyar el aprendizaje de su hijo, tales como controlando su asistencia a clases, su cumplimiento con la tarea escolar, y el tiempo viendo la televisión; ofreciéndose como voluntario en el aula de su hijo; y participando, cuando corresponde, en la toma de decisiones relativas a la enseñanza de sus hijos y el aprovechamiento positivo del tiempo fuera de las horas de clase; y

(2) atender la importancia de la comunicación entre los maestros y los padres en forma continuada, como mínimo —

(A) teniendo reuniones entre padres y maestros en escuelas primarias, al menos una vez por año, durante las cuales se deberá abordar el tema del pacto en lo referente al rendimiento individual del alumno;

(B) informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos; y

(C) acceso razonable al personal, oportunidades de ser voluntarios y de participar en la clase de su hijo, y observar las actividades en el aula.

(e) **DESARROLLO DE CAPACIDAD PARA LA**

**PARTICIPACIÓN** – Para garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una colaboración entre la escuela, los padres, y la comunidad con el fin de mejorar el rendimiento académico de los alumnos, cada escuela y agencia de educación local beneficiada por esta parte —

(1) deberá prestar asistencia a los padres de alumnos atendidos por la escuela o agencia de educación local, según el caso, en la comprensión de tales temas como los criterios de contenido académico del Estado y los requisitos mínimos en el rendimiento académico de los alumnos, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte, y cómo seguir de cerca el progreso de su hijo y colaborar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos;

- (2) deberá proporcionar materiales y capacitación para ayudar a todos los padres a mejorar el rendimiento de sus hijos, tal como la alfabetización infantil y el uso de tecnología, según corresponde, para fomentar la participación de los padres;
- (3) deberá educar a maestros, personal de servicios a los alumnos, directores y otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de los aportes de los padres, y sobre cómo buscar, comunicarse, y colaborar con los padres como aliados en pie de igualdad, llevar a cabo y coordinar programas de padres, y establecer vínculos entre los padres y la escuela;
- (4) deberá, en la medida que sea factible y apropiado, coordinar e integrar programas de participación de padres con los programas de Head Start (Comienzo con ventaja), Reading First (Antes que nada, la lectura), Early Reading First (Antes que nada, la lectura infantil), Even Start (Comienzo en pie de igualdad), Parents as Teachers (Padres como maestros), y Home Instruction Program for Preschool Youngsters (Instrucción en casa para los niños preescolares), y programas preescolares públicos y otros programas, y realizar otras actividades, tales como la creación de centros de recursos para los padres, que promuevan y apoyen a los padres para una participación más plena en la enseñanza de sus hijos;
- (5) deberá encargarse de que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, y otras actividades se envíe a los padres de los alumnos participantes en un formato y, en la medida que sea factible, en una lengua que puedan entender los padres;
- (6) podrá incluir a los padres en la elaboración de capacitación para los maestros, los directores y otros educadores con el fin de mejorar la eficacia de tal capacitación;
- (7) podrá dar la capacitación necesaria en alfabetización usando fondos recibidos de acuerdo con esta parte si la agencia de educación local ha agotado todas las otras fuentes disponibles de fondos para tal capacitación dentro de lo razonable;
- (8) podrá pagar gastos razonables y necesarios relacionados con actividades locales de participación de padres, incluyendo el transporte y los costos de cuidado de niños, para permitir a los padres participar en reuniones relacionadas con la escuela y sesiones de capacitación;
- (9) podrá dar capacitación a los padres para aumentar el nivel de participación de otros padres;
- (10) podrá convocar reuniones de escuela a diversas horas, o realizar reuniones en casa entre maestros u otros educadores que trabajen directamente con los alumnos participantes, y los padres que no pueden asistir a tales reuniones en la escuela, a

- fin de aprovechar al máximo la participación y la inclusión de los padres;
- (11) podrá adoptar y poner en práctica métodos modelos dirigidos al mejoramiento de la participación de los padres;
  - (12) podrá establecer a nivel de distrito un consejo asesor de padres para aconsejar sobre lo relativo a la participación de padres en programas respaldados por esta sección;
  - (13) podrá crear funciones apropiadas para organizaciones con base en la comunidad y empresas respecto a las actividades de participación de los padres; y
  - (14) deberá prestar otros tipos de apoyo, dentro de lo razonable, a las actividades de participación de los padres conforme a esta sección a petición de los padres
- (f) ACCESIBILIDAD– Al cumplir con los requisitos de participación de los padres contenidas en esta parte, las agencias de educación locales y las escuelas, en la medida que sea viable, deberán dar plenas oportunidades para la participación de los padres con dominio limitado del inglés, los padres con discapacidad, y los padres de hijos migratorios, incluyendo la difusión de la información y los informes de desempeño de escuela establecidos como requisito en sección IIII, en un formato y, en la medida que sea factible, en una lengua que los padres entiendan.
- (g) INFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA LOS PADRES – En un estado donde se ha establecido un centro de información y recursos para los padres a fin de dar capacitación, información y apoyo a los padres e individuos que trabajan con los padres locales, las agencias de educación locales, y las escuelas que reciben asistencia conforme a esta parte, cada agencia de educación local o escuela beneficiaria de asistencia conforme a esta parte y que se encuentra en el estado deberá asistir a los padres y organizaciones de padres informando a tales padres y organizaciones sobre la existencia y el propósito de tales centros.
- (h) REVISIONES- La agencia de educación estatal deberá revisar las políticas y prácticas relativas a la participación de los padres establecidas por la agencia de educación local para determinar si dichas políticas y prácticas cumplen con los requisitos de esta sección.



## Apéndice D

### Referencias citadas

Eccles, J.S. y Harold, R.D. (1996) Family Involvement in Children's and Adolescents' Schooling [Participación de la familia en la escolarización de los niños y adolescentes]. En *Family-School Links: How Do They Affect Educational Outcomes?* [Vínculos entre la familia y la escuela: ¿Cómo afectan los resultados en la educación?] ed. A. Booth and J.F. Dunn, 3-34, Mahwah, N.J.: Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.

National Center for Education Statistics [Centro Nacional de Estadísticas relativas a la Educación]. (2001) *The Nation's Report Card: Fourth-Grade Reading Highlights 2000* (La calificación del país: Datos importantes sobre la lectura entre los alumnos del cuarto grado). Washington, D.C.: U.S. Department of Education (Departamento de Educación de EEUU).

National Center for Education Statistics. (2000) *NAEP 1999 Trends in Academic Progress: Three Decades of Student Performance*. (Tendencias en el progreso académico: Tres décadas del desempeño de los alumnos) Washington, D.C.: U.S. Department of Education (Departamento de Educación de EEUU).

National Reading Panel (Panel Nacional sobre la Lectura). (2000) *Report of the National Reading Panel—Teaching Children to Read: An Evidence-Based Assessment of the Scientific Research Literature on Reading and Its Implications for Reading Instruction*. (Informe del Panel Nacional sobre la Lectura—Enseñanza de la lectura a los niños: una evaluación basada en evidencias sobre la investigación científica y sus repercusiones en la instrucción de lectura) (Washington, D.C.: National Institute of Child Health and Human Development) (Instituto Nacional de la Salud Infantil y el Desarrollo Humano).

Sanders, W.L. y Rivers, J.C. (1996) *Cumulative and Residual Effects of Teachers on Future Student Academic Achievement*. (Efectos cumulativos y residuales de los maestros sobre el rendimiento académico de los alumnos en el futuro) Knoxville, Tenn., University of Tennessee. Extraído de: [www.mdk12.org/instruction/ensure/tva/tva\\_2.html](http://www.mdk12.org/instruction/ensure/tva/tva_2.html).

Snow, C.E., Burns, S. M., & Griffin, P. (Eds.). (1998) *Preventing Reading Difficulties in Young Children*. (Previendo las dificultades de los niños pequeños en la lectura) Washington, D.C.: National Academy Press.

